

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE www.caveller-abogados.com
E-MAIL caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO (57) (1) 347-3611
TELEFAX (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comer.
E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00090981 00000004 Folios: 10
Fecha (AMD): 2001-07-04 16:57:01
Trámite : 002 PATENTES D I REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia Expediente No 00 090 981
Solicitante AVENTIS PHARMA S.A.
Asunto Solicitud de patente para "DERIVADOS
QUÍMICOS Y SU APLICACIÓN COMO AGENTE
ANTITELOMERASA"
Fecha de la solicitud 28 de noviembre de 2000

TRAMITE: 004 - EVENTO: 001 - ACTUACION: 444

1 Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 0626, notificado por fijación en lista de fecha del 15 de marzo de 2001

Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de mi memorial número 00090981 00000003 radicado el 15 de mayo de 2001

2 Mediante el oficio número 0626 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente Atiendo a las observaciones de la manera siguiente

2 1 Documento de cesión de inventores Presento junto con este escrito el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante debidamente legalizado, junto con su traducción

2 2 Poder Presento con este memorial el poder que me ha sido sustituido y que me faculta para actuar en esta solicitud de patente

Ruego a Usted reconocer mi calidad de apoderado sustituto que me confiere el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil

2 3 Constitución de la sociedad solicitante. Confirmando mediante este escrito que la compañía AVENTIS PHARMA S A es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Francesa

2 4 Copia Certificada. Me permito informarle que las copias certificadas de las solicitudes de patente francesas No 9915031 y No 0010561 del 29 de noviembre de 1999 y 11 de agosto de 2000 respectivamente, junto con sus respectivas traducciones de sus reivindicaciones y sus carátulas, de las cuales se reclaman prioridad fueron presentadas junto con mi memorial 00090981 00000001 del día 13 de diciembre de 2000

3 Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de diseño industrial, atentamente solicito que se continúe su tramitación

Bogotá, L 4 JUL. 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T P A No 31 929

COLO 12457-801-001-7
ASN ASN-ID-7

CESION

Yo, (nosotros), abajo firmado (s)

Patrick MAILLIET; Jean-Francois RIOU;

Jean-Louis MERGNY; Abdelazize LAOUT;

Francois LAVELLE; Odile PETITGENET

domiciliado (s) en 87 rue Dalayrac, 94120
Fontenay sous Bois, (Francia); 8 avenue du

Delescluze, 94800 Villejuif (Francia); 80
rue de Coulmiers, 94130 Nogent sur Marne

(Francia); 190 avenue Daumesnil, 75012 Paris
(Francia); 31 rue du Moulin Vert, 75014 Paris
(Francia)

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y
verdadero(s) inventor(es) de la invención:

DERIVADOS QUIMICOS Y SU APLICACION COMO
AGENTE ANTITELOMERASA

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(emos), sin limitación, a favor de la
sociedad

AVENTIS PHARMA S.A.

constituida y existente de conformidad con las
leyes de Francia

domiciliada en 20 avenue Raymond Aron
92160 ANTONY (France)

todos los derechos inherentes a dicha invención
y que la citada Compañía queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de Colombia

Dado y firmado hoy/ Given and signed this

Patrick MAILLIET

Jean-François RIOU

en/in

Jean-Louis MERGNY

Abdelazize LAOUT

June 11, 2001

Francois LAVELLE

Odile PETITGENET

Firma

Signature Je soussigné M Antoine Bailly

Notaire à Paris

Certifie matériellement
la signature de

Monsieur P MAILLIET, JF RIOU
JL MERGNY, A LAOUT, F LAVELLE
et Madame O PETITGENET
Apposés sur le present document

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Patrick MAILLIET ; Jean-François RIOU ;

Jean-Louis MERGNY ; Abdelazize LAOUT ;

Francois LAVELLE ; Odile PETITGENET

of 87 rue Dalayrac, 94120 Fontenay sous Bois,

(France) ; 8 avenue du Général Leclerc,

75014 Paris (France) ; 25 rue Delescluze,

94800 Villejuif (France) ; 80 rue de Coulmiers,

94130 Nogent sur Marne (France) ;

190 avenue Daumesnil, 75012 Paris (France)
31 rue du Moulin Vert, 75014 Paris (France)

state(s) under oath to be sole and true
inventor(s) of the invention.

DERIVES CHIMIQUES ET LEUR APPLICATION COMME
AGENT ANTITELOMERASE

state as well, that assign, without reservations or
limitations in favour of

AVENTIS PHARMA S.A.

a corporation constituted and existing in
conformity with the laws of France

domiciled in 20 avenue Raymond Aron
92160 ANTONY (France)

all rights inherent to said invention and that the
above mentioned company hereby is enabled to
apply, in its name, for the corresponding patent
in the Republic of Colombia

APPEL 13
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. - République Française
Le présent acte public

2. - a été signé par *Me. Brilly*

3. - agissant en qualité de *notaire*

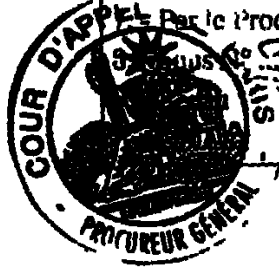
4. - est revêtu du sceau de *son étude*

ATTESTE

5. - à Paris le *10/06/2001*

Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
N° *33682/06/2001*

, signature
Pg



Traduction Officielle No. *158/01*
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traducteur et Interprète Officiel
FRANCOIS - ESPAGNOL
Cart. Ministère No. 2680/91

10/06/2001
CCIC/24 57-801-001-7.

153
150

TRADUCCIÓN OFICIAL No 158/01 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2001 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C E 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No.2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un traspaso confiendo en español e inglés por **Patrick Mailliet, Jean-François Riou, Jean-Louis Mergny, Abdelazize Laout, François Lavelle y Odile Petitgenet**, domiciliados respectivamente en 87, rue Dalayrac, 94120, Fontenay-sous-Bois, Francia, 8, avenue du Delescluze, 94800 Villejurf, Francia, 80, rue de Coulmiers, 94130 Nogent-sur-Marne, Francia, 190, avenue Daumesnil, 75012 Paris, Francia y 31, rue du Moulin vert, 75014 Paris, Francia, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de la invención "DERIVADOS QUÍMICOS Y SU APLICACIÓN COMO AGENTE ANTITELOMERASA" y ceder todos los derechos inherentes a esta invención a favor de **AVENTIS PHARMA S.A.**, una sociedad constituida y existe de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 20, avenue Raymond Aron, 92160 Antony (Francia)

Dado el 11 de junio del 2001 Firma ilegible de Patrick Mailliet, Jean-François Riou, Jean-Louis Mergny, Abdelazize Laout, François Lavelle y Odile Petitgenet

Legalización de la firma de los Señores Patrick Mailliet, Jean-François Riou, Jean-Louis Mergny, Abdelazize Laout, François Lavelle y Odile Petitgenet por el Señor Antoine Bailly, Notario en París

Sello seco Antoine Bailly - Notario en París - Corte de apelación - República francesa

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCÉS - ESPAÑOL
Res. Ministerial No. 2680/91

158/01

154
151

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1 - República francesa

El presente acta público

2 - Ha sido firmado por el Doctor Bailly

3 - Actuando en calidad de Notario

4 - Con sello de su Notaría

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
335575
JEAN-JACQUES TURPIN
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

CERTIFICADO

5 - En París

6 - El 19 de junio del 2001

7 - Por el Procurador General ante el Tribunal Superior

8 - Bajo el número 33682/66/2001

9 - Sello Tribunal Superior de París - Fiscalía General - República Francesa

10 - Firma ilegible

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 JUN 23 A 11 52
JEAN-JACQUES TURPIN
JEFE DE LEGALACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina
para confrontación y a la cual me remito

Traducción oficial No 158/01

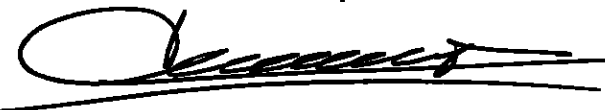
Colo 12457-801-001-7

Traductor Jean-Jacques Turpin

Santafé de Bogotá, el 28 de junio del 2001

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

158/01



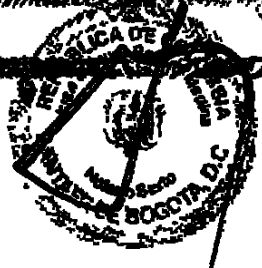
COMO NOTARIO SEATO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HA CONSTAR QUE LA(S) ANTERIOR(ES) FIRMA(S) PUES LA(S) POR

Jacques St. Gutierrez

IDENTIFICADOS CON C.C. No (s)

ES(SON) AUTENTICA(S)

SANTAFE DE BOGOTA, 03 JUL 2001



REPRESENTACION Y PODER



por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832, CONZALO PERDOMO tpa. 831, EMILIO FERRERO, tpa. 31929, y LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público o Cónsul de Colombia, en el extranjero, y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, y denominaciones de origen, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposición, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiales.

Je soussigne M^r Hervé FORMERY

Notaire à Paris

Certifie matériellement

la signature de

Monsieur Magali LE PENNEC

Apposée sur le présent document

© CAVELIER ABOGADOS
W/PODERE-6 (MINUTA N° 1211320)

Pour brevets, modèles d'utilité, dessins industriels, marques de fabrique, de service, noms commerciaux, enseignes, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, de servicio, nombres comerciales, enseññas, lemas comerciales.

REPRESENTATION ET POUVOIR

4576

152

AVENTIS PHARMA S.A.

résident (s) à/domiciliado (s) en Antony, France

par cet instrument désigne à GERMAN CAVELIER, tpa. 832, CONZALO PERDOMO, tpa. 831, EMILIO FERRERO, tpa. 31929, et LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555, domiciliés à Bogota, Colombie, Carrera 4ª N° 72-35, conformément au paragraphe 1 de l'Article 543 du Code de Commerce, le premier comme principal et les autres comme suppléants, dans leur ordre, comme mes (nos) représentants dans toutes les affaires concernant la propriété industrielle ayant la faculté de recevoir les notifications et de nommer des mandataires judiciaires ou extrajudiciaires. Le premier représentant suppléant remplacera le principal en cas d'absence ou d'empêchement temporaire ou définitif de celui-ci. La même règle sera appliquée quand il faudra que le deuxième représentant suppléant remplace le premier, ou le troisième au deuxième. Dans ces cas, le représentant principal, ou le premier ou le deuxième suppléant dans leur cas, ou les deux, déclareront leur intention de ne pas exercer la représentation moyennant déclaration par devant Notaire Public en Colombie, ou par devant Notaire ou tout autre Fonctionnaire Public ou Consul de la Colombie à l'étranger; et s'il s'agissait d'empêchement, avec le certificat respectif. Si un des nommés venait à manquer définitivement, le suivant prendra sa place. Quand l'absence ou l'empêchement du représentant principal, ou de son premier ou second suppléant dans leur cas, aura cessé, ils pourront exercer leur représentation dans leur ordre, l'un ou les autres, suivant le cas, l'assumant par le seul fait de l'exercer, cessant à ce moment-là l'exercice de la représentation par le premier, deuxième ou troisième suppléant dans leur cas.

Par ailleurs je (nous) octroi (octroyons) pouvoir aux avocats ci-avant mentionnés pour obtenir la protection de ma (notre) propriété industrielle et contre la concurrence déloyale, à cet effet, autorisons les dits fondés de pouvoir à me (nous) représenter devant toutes entités ou personnes, avec ou sans juridiction, particulièrement devant celles de l'ordre administratif contentieux-administratif et judiciaire, ainsi que devant les Tribunaux d'Arbitrage, pour tout ce qui concerne les affaires suivantes: a) l'obtention de brevets d'invention, modèles d'utilité, dessins industriels, le dépôt de marques de fabrique, collectives, defensives, de service, slogans, noms commerciaux, enseignes, et dénominations d'origine, leur renouvellement, transfert, changement de nom ou domicile, radiation volontaire, et l'enregistrement des contrats de licence; b) les actions de concurrence déloyale, protection du consommateur, opposition, radiation administrative ou judiciaire, annulation, contrefaçon, licences, la tutelle, protection des secrets industriels, et les procès civils, pénaux administratifs ou contentieux-administratifs ayant trait à ces droits, actions et procès établis par moi (nous) ou contre moi (nous), et ci afin que pour toutes les questions mentionnées ci-dessus, ils puissent substituer ce pouvoir, transiger, concilier, admettre les faits du procès, renoncer, et ratifier les actes des agents officiels ou personnes sans mandat.

Signe le/Dado y firmado hoy 31 octobre 2000

à/en Antony

Aventis Pharma S.A.

Fonde de Pouvoir

AVENTIS PHARMA S.A.

Firma



11

7-1-59

11

COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO A LA MISMA
H. B. P. 11-1-59
20 JUL 1968
PABLO MENDEZ BARRAS

158
153



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
PARIS, FRANCIA

No. 4576

París, Noviembre 30 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia en París, vistos los documentos presentados por los interesados,

CERTIFICA:

Que el señor Richard REQUENA, quien constató que la autenticación de la firma del signatario del poder precedente fue efectuada de conformidad con la ley francesa, ejercía en la fecha las funciones de Adjunto Administrativo de la Administración Central de la Dirección de los Franceses en el Exterior y de los Extranjeros en Francia del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, y que su firma corresponde con la registrada en este Consulado,

Que la compañía AVENTIS PHARMA S.A. es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Francesa y que cumple con su objeto conforme a las mismas,

Que la señora Magali LE PENNEC quien en su calidad de Apoderada de la citada compañía otorga el poder precedente está legal y expresamente facultada para hacerlo

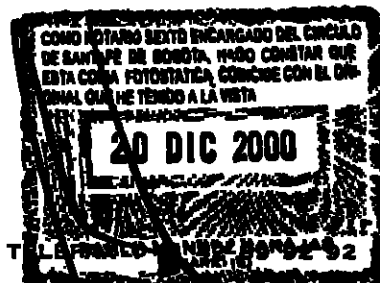
El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento


Alejandro Borda Rojas
Cónsul General

Pagado Impuesto de Timbre por valor de US\$7,00 (SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Pagados Derechos Consulares por valor de US\$15 (QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Total US\$22 (VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).



12-37-801-001-
Institución Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Ministerial No. 2680/91

264/00.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

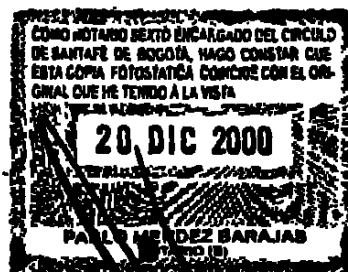
2000 DEC 22 A 10 21

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

608553

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



TRADUCCIÓN OFICIAL No 264/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C E 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCIÓN No 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de representación y poder confendo en francés y en español por AVENTIS PHARMA S.A. domiciliada en Antony, Francia, y otorgado a los Doctores Germán Cavellier TPA 832, Gonzalo Perdomo TPA 831, Emilio Ferrero TPA 31929 y Luz Clemencia de Paez, TPA 23555, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Carrera 4 No 72-35

Dado en Antony, el 31 de octubre del 2000 Firma ilegible de Magali LE PENNEC

Sello AVENTIS PHARMA S A. Apoderada

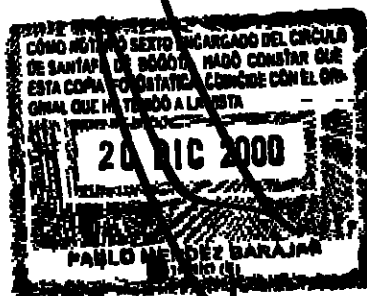
Legalización de la firma Magali LE PENNEC por el Señor Hervé Pommery, Notano en Paris Firma del Notano

Sello seco Hervé Pommery – Notano asociado en Paris – Corte de apelación – República Francesa

Sello en tinta del Ministerio de Relaciones Exteriores Hace constar que la presente certificación de firma se ha efectuado de conformidad con la ley francesa Por el Ministro y por delegación Firmado (ilegible) Richard Requena

Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del 29 de noviembre del año 2000, bajo el No 018302 - República Francesa 010

Traducción Oficial No. 264/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interprete Oficial
FRANCES - ESPANOL
Res. Ministerial No. 2680/91



59
155

ANEXO EN ESPAÑOL

Certificación, por parte del Consulado General de Colombia en París, Francia, No 4576, del 30 de noviembre del año 2000, de la firma de Richard Requena quien desempeña las funciones de Adjunto Administrativo de la Administración Central de la Dirección de los Franceses en el Extenor y de los Extranjeros en Francia del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia. Además, certifica la existencia y representación de la compañía AVENTIS PHARMA S.A. y certifica que la Señora Magali LE PENNEC desempeña el cargo de Apoderada de dicha compañía y está facultada legal y expresamente para conferir el presente poder. Sello del Consulado General de Colombia en París. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (US\$22.00). Sello y firma del Cónsul General, Alejandro Borda Rojas.

Legalización de la firma de Alejandro Borda Rojas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No 608553 del 12 de diciembre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No 264/00

Colo 12457-801-001-7

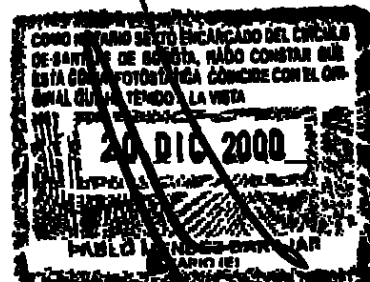
Traductor Jean-Jacques Turpin

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre del año 2000

264/00

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Mininter No. 2680/91





Jean Jacques H. Turpin.

[illegible]

SANTAFE DE BOGOTA 15 DIC. 2000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

21/11/2018 D1C 18 A. P. 083
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAFE DE BURGOS

~~SECRET~~

495153
CUYA FILA...
DOCU...
LAS FU...

COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO
DE SANTIAGO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 DIC 2000

CARLO FERNANDEZ BARAJAN
NOTARIO (S)

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE www.cavelier-abogados.com
E-MAIL cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No 72 35
BOGOTÁ 8 COLOMBIA

TELEFONO (57) (1) 347 3611
TELEFAX (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D.

Poderdante: AVENTIS PHARMA S.A.

Poder conferido el 31-10-2000

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No. 31 929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento

Señor Jefe,

GERMAN CAVELIER

T P.A. No. 832

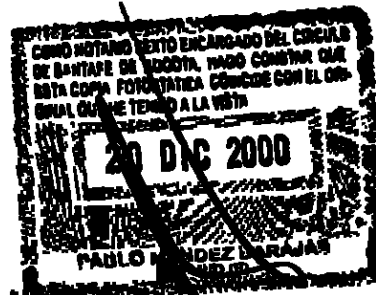
C.C. No 2 877.924 de Bogotá

Acepto

EMILIO FERRERO

T.P.A. No 31.929

C.C. No 438 019 de Usaquén



2e-780-2

NIT 860.041 367 3

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Sede de Bogotá D.C. 09 NOV. 2000

Act. NI JUAN MANUEL BOTERO M.DIVA
Nº FOLIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Compareció(eron) personalmente, German
Cavelier y Danilo
Ferreiro

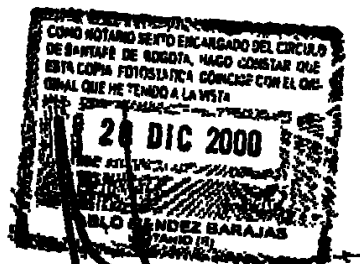
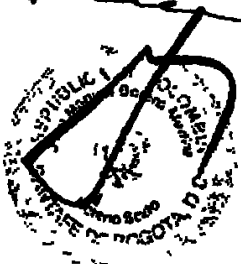
quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. # 2.877.924 Bta
CC # 438.019.45 a g.

y la(s) Libre(s) Militar(es): TP # 832
TP # 31.929

domiciliario(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s), y que
el contenido del mismo es cierto
En constancia se firma esta diligencia.

German Cavelier

Gerardo Ferreiro



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 160

Radicación no 090981

Concepto Técnico no 1556

Clasificación Internacional de Patentes A61K31/135

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

- Se debe revisar los documentos relacionados con el poder otorgado al abogado y y existencia de la sociedad solicitante

EXAMINADOR TÉCNICO
202050

Bogotá D. C ,

Folio 161

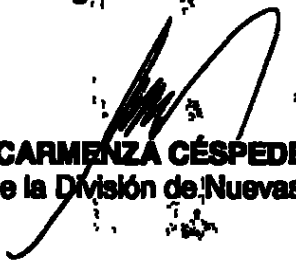
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-90981
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2078
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC a los **08** de **Nov.** de **2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202050